



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 30 JUN. 2017

DECRETO N° 870 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 23 de Junio de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al **Centro Cultural Carlos Lambert**; el Certificado de fecha 16 de Junio de 2017, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1071, de fecha 07 de Junio de 2017, se acordó otorgar una subvención al **Centro Cultural Carlos Lambert**; la Solicitud de Subvención realizada por el **Centro Cultural Carlos Lambert**; el Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, de fecha de 16 de Junio de 2017, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; la ficha de subvenciones; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio suscrito con fecha 23 de Junio de 2017, entre el **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, R.U.T. N° 65.010.590-7, representado por doña **NORMA MARÍA CORTÉS PINCHEIRA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para cubrir gastos de pasajes y hospedajes de viajes a Viña del Mar para participar del Encuentro Inter regional de Organizaciones Culturales, los días 1, 2, 3 y 4 Julio de 2017.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**JORGE SALAMANCA RIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Centro Cultural Carlos Lambert
  - Dideco
  - Secretaría Municipal
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- LMV/JSR/MPVW/acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT

En La Serena, a 23 de Junio de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, R.U.T. N° 65.010.590-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 815, de fecha 30 de Enero de 2001, en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, representado por doña **NORMA MARÍA CORTÉS PINCHEIRA**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1071, efectuada el 07 de Junio de 2017, otorgar una subvención de \$ 2.000.000.-, en beneficio del **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, para cubrir gastos de pasajes y hospedajes de viaje a Viña del Mar para participar del Encuentro Inter regional de Organizaciones Culturales, los días 1, 2, 3 y 4 de Julio de 2017. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 23 de Junio de 2017.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, una subvención por un monto de \$ 2.000.000.- (**Dos millones de pesos**), para cubrir gastos de pasajes y hospedajes de viaje a Viña del Mar para participar del Encuentro Inter regional de Organizaciones Culturales, los días 1, 2, 3 y 4 de Julio de 2017.

**TERCERO:** Por su parte, el **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que el **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** El **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1112 del 15 de Junio de 2017.

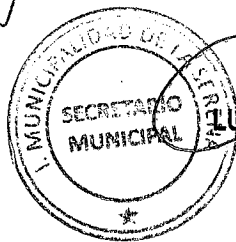
**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **NORMA MARÍA CORTÉS PINCHEIRA**, para representar al **CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**, consta en el Certificado de fecha 16 de Junio de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**NORMA MARÍA CORTÉS PINCHEIRA**  
**CENTRO CULTURAL CARLOS LAMBERT**



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
  - Dideco
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/acc
- 